



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DECRETO DE ALCALDÍA Nº 003-2026-ALC/MPC

Callao, 28 de enero de 2026

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

VISTO:

El Informe Nº 025-2026-MPC-SGCM-OAC-JRC de la Jefatura de Registro Civil, Informe Nº 046-2026-MPC-SGCM/OAC de la Oficina de Atención al Ciudadano, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 001-2026/MPC de fecha 23 de enero de 2026, se aprobó la exoneración de los derechos administrativos correspondientes a la tramitación del matrimonio civil comunitario a realizarse en febrero del 2026;

Que, mediante informe Nº 025-2026-MPC-SGCM-OAC-JRC de fecha 23 de enero de 2026, la Jefatura de Registro Civil comunica que el mencionado Matrimonio Civil Comunitario se ha programado para el jueves 12 de febrero del 2026 a las 17:00 horas, en la Plaza Santa Rosa de Chucuito – Callao, ubicado entre la Av. Gamarra y Calle Chanchamayo; asimismo, solicita se expida el Decreto de Alcaldía que autorice la celebración y convocatoria correspondiente;

Que, es política de la gestión promover la unión familiar en el marco de las funciones de carácter social y comunal que de acuerdo a Ley le corresponde a la municipalidad en su calidad de gobierno local;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Jefatura de Registro Civil, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú; y en el artículo 20, inciso 6 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

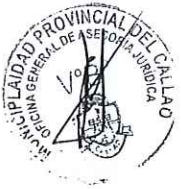
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR la celebración del Matrimonio Civil Comunitario a realizarse el día 12 de febrero del presente año, en la Plaza Santa Rosa de Chucuito – Callao.

ARTÍCULO 2.- DISPENSAR a los contrayentes que participarán en la celebración del Matrimonio Civil Comunitario, de la publicación del edicto matrimonial, debiendo difundirse mediante un aviso que se colocará en la Municipalidad Provincial del Callao, las generales de ley de los participantes, con un mínimo de ocho días antes de la realización del matrimonio.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General, disponga la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano". Asimismo, encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente Decreto en el Portal de la Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE